

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2022-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de mayo de 2022.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 165-2022-GAF/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDNC/CS, Segunda Convocatoria - **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** – CUI: 2532968, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido, el Artículo 42° inciso 42.1 del reglamento, señala que *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*;

Que, asimismo, el Artículo 47° del reglamento establece sobre los documentos del procedimiento de selección, el cual en su inciso 47.1) señala que *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*. Asimismo, el inciso 47.3) señala que, *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando*



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, ahora bien, Artículo 48º inciso 48.1) señala que Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a. La denominación del objeto de la contratación;
- b. Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c. El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d. La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e. El sistema de contratación;
- f. La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g. Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h. El costo de reproducción;
- i. Los requisitos de calificación;
- j. Los factores de evaluación;
- k. Las instrucciones para formular ofertas;
- l. Las garantías aplicables;
- m. En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n. Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda; y
- o. La proforma del contrato, cuando corresponda;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2022-GM/MDNC, de fecha de 28 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de contratación de la ejecución de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” – CUI: 2532968**, por un valor referencial de S/ 1'414,834.75 (Un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100 Soles);

Que, habiéndose declarado **DESIERTA** la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDNC/CS, Primera Convocatoria, por los motivos expuestos en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO, de fecha 11 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección solicita mediante Carta N° 002-2022-MDNC/CS – AS N° 005-2022-MDNC/CS, de fecha 19 de mayo de 2022, la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDNC/CS**, Segunda Convocatoria - **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” – CUI: 2532968**;

Que, a través del Informe N° 0165-2022-GAF/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDNC/CS, Segunda Convocatoria para la **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” – CUI: 2532968**, por un valor referencial de S/ 1'414,834.75 (Un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100 Soles);



Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDNC/A, de fecha 04 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDNC/CS, Segunda Convocatoria para la **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** – CUI: 2532968, por un valor referencial de **S/ 1'414,834.75 (Un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección y a la Oficina de Logística para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

